



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, cuatro (04) de mayo de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	Ejecutivo
DEMANDANTE	ANDRES MAURICIO VARGAS OSORIO
DEMANDADO	JOHN ALEJANDRO MARIN LOPEZ
RADICADO	05001 40 03 027 2021 01002 00
DECISIÓN	Resuelve. Requiere.

Atendiendo a lo manifestado en el mensaje allegado al Despacho a través del correo institucional del mismo, mediante el cual el señor ANDRÉS MAURICIO VARGAS OSORIO presenta su renuncia irrevocable al poder otorgado dentro del presente proceso, es de advertir que ello se torna improcedente por lo siguiente:

1. La solicitud no se ajusta a lo normado en el **ACUERDO PCSJ20-11567 DE 2020**, la cual indica que, los memoriales y demás comunicaciones se allegarán en formato **PDF**, si se tiene en cuenta que se trata solo de un mensaje impersonal.
2. El señor **ANDRÉS MAURICIO VARGAS OSORIO** no ostenta tal calidad si se tiene en cuenta que obra en el proceso como demandante dentro del mismo.

Visto lo anterior, se hace necesario requerir al memorialista (mensajero), a fin de que aclare tal solicitud y, para lo cual la deberá presentar conforme al acuerdo en mención.

NOTIFÍQUESE

DANIELA POSADA ACOSTA
JUEZ

Firmado Por:

Daniela Posada Acosta

Juez

Juzgado Municipal

Civil 027 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1a1291f1bd20630280a14dea488fa794c89f31888b5651a55675bc260b8c208c**

Documento generado en 04/05/2022 11:48:31 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>